

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 028/2016
La Paz, 23 de septiembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, siendo la misión del SENAVEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 249/2015 de 2 de octubre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa a la Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona de la Lic. María Shirley Viaña Ibáñez.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2008.

Que, la Guía Registro Único de Exportadores S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 2) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, está conformada por 4 numerales y 2 Anexos, tiene por objeto establecer de manera sistemática el mecanismo para realizar el correcto Registro Único de Exportadores (RUEX), en la plataforma virtual de manera ágil, transparente y sencilla, para los exportadores y servidores públicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.



CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0084/2016 de 7 de septiembre de 2016, emitido por la Encargada de RUEX y Vistas de Verificación, vía el Responsable de Procesos y Procedimientos del SENAVER, fundamenta técnicamente la necesidad de aprobar la Guía Registro Único de Exportadores S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 2) del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVER, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, dejando sin efecto la Guía Práctica Llenado de Formularios relacionados al RUEX y a la Habilitación y Registro de Firmas S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 1).

Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No.0069/2016 de 21 de septiembre de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Guía Registro Único de Exportadores S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 2) del SENAVER, concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. Recomienda además, emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa de la Guía Registro Único de Exportadores S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 2) en sus 4 numerales, más sus 2 Anexos, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, dejando sin efecto la Guía Práctica Llenado de Formularios relacionados al RUEX y a la Habilitación y Registro de Firmas S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 1).

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del SENAVER, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía Registro Único de Exportadores S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 2) en sus 4 numerales, más sus 2 Anexos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UCO No. 0084/2016 de 7 de septiembre de 2016, emitido por la Encargada de RUEX y Vistas de Verificación, vía el Responsable de Procesos y Procedimientos del SENAVER y el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0069/2016, suscrito por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVER, de fecha 21 de



septiembre de 2016, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **DEJA SIN EFECTO** la Guía Práctica Llenado de Formularios relacionados al RUEX y a la Habilitación y Registro de Firmas S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 1).

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las Regionales de Registro y certificación de Origen del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, son responsables de la aplicación de la Guía Registro Único de Exportadores S-SNV/SER/G/381 (Versión No. 2), la Unidad de Certificación de Origen es responsable de su control y seguimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ma. Shirley Viana Ibañez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SFINAVEX



MSVI/DGE
MRRRC/UCLAJ